ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE COTO BRUS PARA QUE SEGREGUE, DESAFECTE DE USO PÚBLICO Y DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GUSTAVO VIALES VILLEGAS
WAGNER JIMÉNEZ ZÚÑIGA

DIPUTADOS

EXPEDIENTE N.º 20.847

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE COTO BRUS PARA QUE SEGREGUE, DESAFECTE DE USO PÚBLICO Y DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Expediente N.º 20.847

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La presente iniciativa de ley pretende la segregación, desafectación de uso público y la donación de un inmueble propiedad de la Municipalidad de Coto Brus, a la Caja Costarricense de Seguro Social para la construcción del Ebais de la comunidad de Sabalito en Coto Brus.

La Junta de Salud del Área de Salud de Coto Brus, en asociación con el Concejo de Distrito de Sabalito, líderes comunales del sector y la Municipalidad de Coto Brus han luchado por años para la consecución de un terreno para construir la sede del Ebais de Sabalito centro.

En el año 2017, una comitiva solicitó al Concejo Municipal la donación de la propiedad de 2000m².

Mediante acuerdo del Concejo Municipal en sesión extraordinaria 029, celebrada el día 11 de agosto de 2017, en su artículo II acuerda de manera unánime:

> *Solicitar a la Asamblea Legislativa la desafectación del bien público municipal y autorice el cambio de la naturaleza del inmueble y la transferencia de 2000m Caja Costarricense de Seguro Social para la Construcción del Ebais de Sabalito que se describe con un Área: 5.745.78m2, Folio Real 60195, Plano Catastrado P-0516046-1983 de la Provincia de Puntarenas. Con copia a los Diputados de la Provincia de Puntarenas.*

De igual manera mediante oficio MCB-AM-0259-2018, de 22 de mayo del año en curso, el señor alcalde de la Municipalidad de Coto Brus Rafael Ángel Navarro Umaña, solicita al señor diputado Gustavo Viales Villegas el apoyo a la presente iniciativa.

Por las razones mencionadas me permito someter al conocimiento de las señoras diputadas y señores diputados la presente iniciativa de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE COTO BRUS PARA QUE SEGREGUE, DESAFECTE DE USO PÚBLICO Y DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

ARTÍCULO 1- Autorízase a la Municipalidad de Coto Brus, cédula jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos uno uno tres (3-014-042113), para que segregue y desafecte de uso público un inmueble de su propiedad, en favor de la Caja Costarricense de Seguro Social cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cuatro siete (4-000-042147).

La finca madre se describe de la siguiente manera: matrícula de folio real número seis cero uno nueve cinco (60195), derecho cero cero cero, situada en el distrito número cuatro Limoncito cantón número ocho Coto Brus de la provincia de Puntarenas. Mide cinco mil setecientos cuarenta y cinco metros con setenta y ocho decímetros cuadrados (5.745,78m²). Colinda al norte con camino público, al sur con camino público, al este con camino público y oeste con calle pública, tiene plano catastrado P-0516046-1983. Su dueño registral es la Municipalidad de Coto Brus cédula jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos uno uno tres (3-014-042113).

La finca por segregar, se describe de la siguiente manera: dos mil metros cuadrados (2.000m²) que constan en un plano catastrado inscrito el 28 de mayo del 2018 número P-37358-2018, la cual es parte del folio real número seis cero uno nueve cinco (60195), derecho cero cero cero, situada en el distrito número cuatro Limoncito cantón número ocho Coto Brus de la provincia de Puntarenas. Su dueño registral es la Municipalidad de Coto Brus cédula jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos uno uno tres (3-014-042113).

ARTÍCULO 2- Desaféctase del uso público de la finca segregada de dos mil metros cuadrados (2.000m²).

ARTÍCULO 3- Dónase el inmueble segregado y desafectado de uso público a la Caja Costarricense de Seguro Social cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cuatro siete (4-000-042147).

ARTÍCULO 4- Dicho inmueble se utilizará para la construcción del Ebais de Sabalito por la Caja Costarricense de Seguro Social. En caso de que se disuelva la persona jurídica donataria, la propiedad del terreno donado volverá a ser de la Municipalidad de Coto Brus, y deberá inscribirse esta condición y limitación como un gravamen sobre este inmueble.

ARTÍCULO 5- Autorízase a la Notaría del Estado para que realice la formalización e inscripción en el Registro Público de donación, así como para que realice cualquier corrección en el trámite de inscripción, de ser necesario. Su inscripción estará exenta del pago de honorarios, todo tipo de derechos, timbres y tributos.

Rige a partir de su publicación.

Gustavo Viales Villegas Wagner Jiménez Zúñiga

Diputados

13 de junio de 2018

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de forma en el Departamento de Servicios Parlamentarios.